



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 10 de Octubre de 1975.-

638/75

Expte. n° 1.023/75

VISTO:

El convenio suscrito entre el CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACION DEL TRABAJO, Proyecto Regional Latinoamericano de la Organización Internacional del Trabajo y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo / / (CIAT-RLA/71-254-OIT/PNUD) y esta Universidad de fecha 9 de Setiembre de 1974, ratificado por resolución n° 520/75; teniendo en cuenta la clausula 4° Sub-/ programa I y Subprograma II y III del mencionado convenio y en uso de las atri- buciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

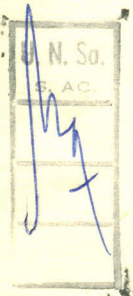
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Crear bajo la dependencia de este Rectorado y con la supervisión de Secretaría Académica, una Comisión integrada por el Sr. Interventor del Insti- tuto de Desarrollo Regional, Dr. Felisardo GALVAN GARCIA, y los profesores Cont. Angel José SCIARA, Lic. Héctor Ricardo LUCIEN, y Lic. Carlos Ernesto MASSE, la / que tendrá por función diseñar una unidad de estudios e investigaciones labora- les, de acuerdo a lo establecido en el punto 4° Subprograma I, II y III del men- cionado convenio.

ARTICULO 2°.- La comisión creada en virtud de lo dispuesto en el artículo an- terior deberá elevar a consideración del Rectorado y con anterioridad al 30 / de noviembre de 1975 los programas específicos a implementarse.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, remítase copia al Centro Interamericano de Adminis- tración del Trabajo y siga al Instituto de Desarrollo Regional para su toma de razón y demás efectos.



Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR